



MENDOZA, 11.4 JUN 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 9052/16, en el que el Ing. Ramón Samuel SEDERO expresa su voluntad de permanecer en la actividad laboral docente universitaria prevista en la Ley N° 26.508.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la citada Ley explicita que: los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Ley 26.508.

Los informes al respecto producidos por la Dirección de Personal, Secretaría Académica.

Que la ordenanza N° 13/13-C.D. establece que este Cuerpo deberá expedirse anualmente respecto a la permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria de los docentes que revistan con carácter de interino e iniciar el trámite de convocatoria a concurso efectivo de los cargos interinos de los docentes que optaron por permanecer en actividad, sin perjuicio a la presente opción.

Que la Dirección de Carreras de Diseño emite un informe favorable sobre la actuación del docente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por el Cuerpo en sesión del 17 de mayo de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la presentación efectuada por el Ing. Ramón Samuel SEDERO (Legajo N° 12.790 -CUIL N° 20-08512065-5) referida a la *Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria* atento a que se han cumplido los recaudos establecidos en la ordenanza N° 82/09-C.S. y lo dispuesto en el artículo 1°, inciso a) Apartado 2° de la Ley N° 26.508; en virtud de ello el citado docente reúne las condiciones para continuar revistando, según lo indica la citada Ley, en un cargo de Profesor Titular, efectivo, con dedicación exclusiva (transitoria), para el dictado de las asignaturas "**Sistemas de Representación**" de la carreras de Licenciatura en Artes Plásticas, Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas y Diseño Escenográfico; "**Sistemas de Representación (optativa)**" de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, Licenciatura en Cerámica Artística, Licenciatura en

Resol. N°

112

Prof. Carlos Brajak
Decano

Téc. Univ. Mariana Santos
Directora General Administrativa



2.-

Cerámica Industrial y Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística y "**Geometría Descriptiva I y II**" de las carreras de Diseño Gráfico y Diseño Industrial, pertenecientes a la Carreras de Diseño, Artes Visuales, Cerámica y Artes del Espectáculo, según resolución N° 299/15-C.D.

ARTÍCULO 2º.- La continuidad en el cambio de dedicación exclusiva (**transitoria**) del cargo de Profesor Titular efectivo en el que revista el Ing. Ramón Samuel SEDERO será considerada anualmente cuando el Consejo Directivo así lo disponga y cesará indefectiblemente el día siguiente de haber cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero, no requiriéndose intimación previa alguna.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **112**

F. A.
ecm.


Téc. Unly. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO